



AYUNTAMIENTO DE FALCES

PLAZA DE LOS FUEROS Nº 11 - 31370 FALCES

TFNO: 948 734 072 EMAIL:AYTO@FALCES.ORG

Convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente los puestos de empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Falces

Base 1.- Condiciones generales.

1.1. Se anuncia la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente los puestos de empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Falces.

1.2. Los aspirantes serán contratados en el Nivel D de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y percibirá las retribuciones básicas correspondientes a dicho nivel y, en su caso, las retribuciones complementarias que se atribuyan en la Plantilla Orgánica municipal.

1.3. El régimen de jornada de trabajo podrá ser de jornada completa o parcial y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.4. El designado desempeñará las siguientes funciones:

- Mantenimiento y control de redes de abastecimiento y saneamiento.
- Mantenimiento de caminos y montes.
- Mantenimiento y conservación de servicios urbanos municipales, edificios, instalaciones deportivas, mobiliario urbano, cementerio municipal, etc.
- Mantenimiento y trabajos básicos de jardinería.
- Realización de trabajos básicos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, soldaduras, etc.
- Colocación y retirada de estructuras y aparatos que sean requeridos por el Ayuntamiento.
- Labores de apoyo administrativo básico, reparto de documentación, difusión de bandos en el término municipal y aquellas que el Ayuntamiento le encomiende propias de su puesto.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado a que se refiere el artículo 1.º de la Ley Foral 27/1994, de 29 de diciembre, y en las condiciones que en el mismo se determinan.

b) Ser mayor de 16 años y en su caso no superar la edad establecida reglamentariamente.

- c) Hallarse en posesión, como mínimo, del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- f) Disponer del permiso de conducir de la clase B.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por la persona aspirante en el momento de su llamamiento para trabajar, en el plazo y forma previstos en la base 11 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

Si examinada la documentación los/as candidatos/as carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 3.- Instancias.

3.1. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Falces, con horario de nueve a catorce horas, del 26 de agosto al 19 de septiembre de 2014. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.3. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias los documentos justificativos de los méritos establecidos en la base 7.2 que serán objeto de valoración en la fase de concurso. Dichos documentos deberán ser certificados originales, copias autenticadas o fotocopias compulsadas.

Base 4.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento de Falces dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos formales de su instancia y documentación presentada.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Falces la lista definitiva de admitidos y excluidos, y se ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios, publicándose asimismo la fecha y el lugar donde darán comienzo las pruebas.

Base 5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Valentín García Olcoz, Alcalde del Ayuntamiento de Falces.

Suplente: D. Bernardo Ciriza Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Falces

Vocal: D. José Antonio Moreno Villar, Encargado de Obras y servicios del Ayuntamiento de Andosilla

Suplente: Peón de Obras y servicios del Ayuntamiento de Andosilla

Vocal: D. Miguel Ángel Arrastio Soria, Gerente del la MRSURAN

Suplente: D. Julio Iribarren Maestro, Interventor del Ayuntamiento de Falces

Vocal: D^a Asun Ainzúa de Goñi, aparejadora municipal del Ayuntamiento de Falces

Suplente: D. Iñigo Araiz Ucar, Arquitecto.

Secretario: D. Joaquín de Carlos Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Falces.

Suplente: D^a Sandra Olite García, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Falces.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para la válida constitución y actuación, la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores para todas o algunas de las pruebas, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 6.- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

6.2. La fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición se fijará conjuntamente con la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.3. Terminada la corrección de cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Falces la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas, así como la fecha, el lugar y la hora de celebración del siguiente ejercicio con veinticuatro horas de antelación como mínimo.

6.4. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedarán eliminados.

Base 7.- Fase de concurso.

7.1. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

7.2. Méritos.

1.º Experiencia en el puesto de trabajo:

Por haber prestado servicios como Empleado de Servicios Múltiples de una Entidad Pública o Privada desempeñando las funciones indicadas en el punto 1.4 de la base 1 de la presente convocatoria: 3 puntos por año completo, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. Para acreditar este mérito será necesario presentar certificación de la Administración Pública o de la Empresa Privada, el contrato de trabajo o fotocopia compulsada del mismo .

La puntuación total obtenida en el apartado precedente no podrá superar los 6 puntos.

2.º Estudios y cursos de formación realizados:

Por realización de cursos reconocidos y realizados, referentes a distintos aspectos del puesto de trabajo, como albañilería, fontanería, soldadura, jardinería, carpintería, rehabilitación de edificios y electricidad, a valorar por el Tribunal de la siguiente forma:

- Cursos:

Hasta 30 horas: 0,5 puntos.

De 31 horas a 99 horas: 1 punto.

De 100 horas en adelante: 1,50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

- Por estar en posesión de los siguientes títulos o carnets:

Carnet de carretillero: 2 puntos.

Carnet de manipulador de plataformas elevadoras: 4 puntos.

Carnet básico (o superior) de capacitación para el uso de productos fitosanitarios: 2 puntos.

Título de Nivel Básico (o superior) de Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

7.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

7.4. Concluida la fase del concurso, el Tribunal hará público la relación de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos en la fase de concurso.

Base 8.- Fase de oposición.

Primera prueba:

Consistirá en la contestación por escrito de preguntas así como resolver problemas de los siguientes temas:

El municipio de Falces: nomenclatura de las calles y barrios, montes, parajes, ríos, cabañas, etc. (10 puntos)

Las herramientas y materiales básicos de electricidad, fontanería, albañilería, carpintería, soldadura, jardinería (15 puntos)

Ortografía, aritmética, geometría, cálculo de superficies y volúmenes, del nivel de formación exigido en la convocatoria. (15 puntos)

Puntuación máxima: 40 puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 25 puntos.

Segunda prueba:

Realización de pequeños trabajos prácticos relacionados con las tareas a realizar, indicadas en el punto 1.4 de la base 1 de la presente convocatoria. Se facilitarán materiales.

La puntuación máxima de la prueba será de 40 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos.

Base 9.- Relación de aprobados.

9.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal confeccionará y hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Falces, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida. Si en la puntuación final de los ejercicios resultara empate, éste se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la segunda prueba, de carácter práctico. Si persiste el empate se decidirá por sorteo.

Base 10.- Gestión de la lista.

10.1. La lista de contratación tendrá una vigencia de cuatro años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

10.2. La gestión de la lista será responsabilidad de la presidencia del Ayuntamiento.

10.3. Tras aprobación de la lista definitiva, se realizará llamamiento a los/as aspirantes según riguroso orden de puntuación.

10.4. En el caso de contrataciones acogidas a subvenciones del Gobierno de Navarra, Servicio Navarro de Empleo u otras entidades públicas o privadas, los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria de subvención para ser llamados. Los trabajadores de la lista que no cumplan los requisitos no serán llamados a trabajar pero conservarán su puesto en la lista para próximas contrataciones.

10.5. Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
2. Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
3. Tener a su cuidado a un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
4. Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

10.6. En todos los casos enumerados en el apartado anterior los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

10.7. Exclusiones:

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) Renuncia al contrato suscrito.
- c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

Base 11.- Llamamiento.

11.1. La contratación de los aspirantes se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

11.2. Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas.

11.3. A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos tres intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

11.4. Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

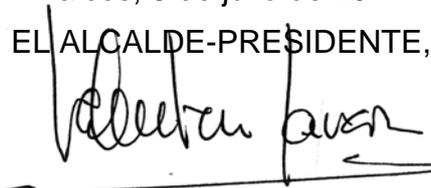
11.5. Los interesados con los que no se haya podido contactar perderán su lugar en la lista, pasando al último lugar.

Base 12.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma cabe, optativamente, uno de los recursos siguientes:

- a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación del mismo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.



Falces, 8 de julio de 2014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo. : Valentín García Olcoz

ANEXO I

Don/Doña mayor de edad,
provisto/a de DNI número y nacido/a el día de
..... de, natural de (.....), con
domicilio actual en
de (.....) código postal
teléfono teléfono móvil

Comparece y como mejor proceda, dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente los puestos de empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Falces

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la Convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Por todo lo expuesto,

Suplico se sirva admitir la presente solicitud, y en su virtud, le admita a las pruebas que tendrán lugar con motivo de la Convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente los puestos de empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Falces.

Falces, a

(Firma)

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FALCES.